



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 1331 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de febrero de 2023

Visto, el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios mediante el cual dispone la conformación entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento del Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV de fecha 11.02.2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV de fecha 11.02.2020; se aprobó el Reglamento del Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de veintinueve (29) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Finales. La finalidad del presente Reglamento es normar los procedimientos para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción científica y/o innovadora de la Universidad. Asimismo, regular los procedimientos para prevenir la posibilidad de plagios y niveles de similitud permitidos en los trabajos de investigación, proyectos de investigación, revistas, libros y otros;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superior dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento del Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV de fecha 11.02.2020, según relación que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, la misma que tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios para remitir su informe;

En mérito a la opinión del Vicerrector de Investigación en el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 0375-2023-R-UNFV de fecha 23.01.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión para la revisión del Reglamento del Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- DR. JOSÉ MANUEL PALACIOS SÁNCHEZ
- DR. WILLIAN SEBASTIAN FLORES SOTELO





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION R. N° 1331- 2023-UNFV

- MG. KARINA INES HINOJOSA PEDRAZA
- LIC. VIVIAN YOLI CANDELA CUBILLAS
- BACH. ENVER GIOVANNI CHACON PAUYAC

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe al Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La Biblioteca Central de la Universidad Nacional Federico Villarreal, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dña. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 1611
JCTS